

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 156-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 813-2024-SGAC/GSC/GM/MPMN, del Sub Gerente de Abastecimientos y Comercialización; el Informe N° 1443-2024-GDUAAT-GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 511-2024-GA/GM/MPMN, del Gerente de Administración; el Memorándum Múltiple N° 093-2024-GM-A/MPMN, de Gerencia Municipal; el Informe N° 320-2024-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 032-2024-JMLLS, de la Formuladora de la Fichas Técnicas; la Carta N° 118-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de elaboración y ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 002-2024-W.T.CC., del Formulador de la Ficha Técnica; el Informe N° 7792-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de elaboración y ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 231-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 2661-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1690-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1227-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, "El ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1432, establece el ciclo de inversión, así como precisa sus fases; asimismo el numeral 5.5 del artículo 5º señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversion requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 156-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de agosto del 2024.



Que, mediante Carta Nº 002-2024-W.T.CC., de fecha 22-07-2024, el Formulador presenta la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", la misma que tiene la finalidad realizar trabajos de mantenimiento en la zona de estacionamiento del fundo Acacollo, tales como: trazado y replanteo; limpieza preliminar; mejoramiento de suelo con escarificado y el uso de cal; mantenimiento de cobertura liviana, como medida de mitigación de los rayos ultravioletas y mantenimiento en la caseta, cerco frontal y servicios higiénico, con ello mejorar la circulación del parque automotor, brindar protección y estadía vehicular, y así dar continuidad a los servicios que brinda la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la población moqueguana, para ello se ha contemplado un plazo de ejecución de 60 días calendario; con un presupuesto de S/. 367,179.46 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 46/100 soles), bajo la modalidad presupuestaria por administración directa; por lo que solicita la evaluación y aprobación por parte del Inspector Obra;



Que, con Informe N° 231-2024-JYBV-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 05-08-2024, el Inspector señala que los objetivos de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", están diseñados para brindar beneficios claros y medibles a la población moqueguana, garantizando una respuesta efectiva y eficiente a la emergencia actual; por lo que luego de la revisión y evaluación remite opinión favorable a la Ficha Técnica "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 367,179.46 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad presupuestaria por administración directa, en ese sentido, recomienda derivar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su pronunciamiento, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe Nº 2661-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:





COSTO DIRECTO		293,743.57
GASTOS GENERALES	13.00%	38,186.66
GASTOS DE SUPERVISION	5.50%	16,155.90
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	4.00%	11,749.74
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	5,874.87
GATOS DE DIFUSION	0.50%	1,468.72
COSTO INDIRECTO		73,435.89
TOTAL DE PRESUPUESTO		367,179.46

Que, con Informe Nº 1690-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08-08-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 367,179.46 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 46/100 soles); correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", asimismo, recomienda se continúe su aprobación y emisión del Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:



ELABORACIÓN

QUEGN

aci / cio kesololivo, de deo	elao a	signerile	defalle.		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO MONTO PLAZO DE EJECUCION PIE DE PRESUPUESTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES SJ. 367,179.46 60 DIAS CALENDARIO			
COSTO DIRECTO			293,743.57		
GASTOS GENERALES		13.00%	38,186.66		
GASTOS DE SUPERVISION		5.50%	16,155.90		
GASTOS DE ADMINISTRACION		4.00%	11,749.74		
GASTOS DE LIQUIDACION		2.00%	5,874.87		
GATOS DE DIFUSION		0.50%	1.468.72		
TOTAL DE PRESUPUESTO			367,179,46		

Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIE

Que, con Informe Legal Nº 1227-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 13-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 156-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de agosto del 2024.

Moquegua", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, con un presupuesto de ejecución de S/. 367,179.46 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 46/100 soles); de conformidad con el Informe N° 231-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1690-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1227-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1690-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2661-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 231-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:



ROVINCIAL MA

OFICINA DE

LIQUIDACIÓN DE OBRAS

400UEGUP

"MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN EL FUNDO ACACOLLO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 367,179.46 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 46/100 soles); por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

denominada "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento de los Espacios de Estacionamiento en el Fundo Acacollo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GERENCIA DE PUBLICA PUBLICA PUBLICA PER PRESTRUCTURA PER PUBLICA PUBLI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

ELABORACIÓN SON Y EJECUCIÓN SON DE PICHAS DE MANTENIMIENTO SON MOQUEGUL.

RECS/GIP/MPM C.c A GM GIP GAJ GPP OSLO CEEFM